

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.552 · 1949

LEY 5552

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1949 · 8 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5552

DEROGADA POR LEY 5965

LEY 5552

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Denomínase a la presente "Ley de protección de los cuerpos receptores de agua".

ARTÍCULO 2°. Prohíbese todo acto que signifique una degradación, contaminación o desmedro de las aguas de

la Provincia

o de los cuerpos receptores de las mismas y, en consecuencia cualquier propietario que arroje o precise arrojar residuos, sean sólidos, líquidos o gaseosos que directa o indirectamente puedan afectar a dichos cuerpos queda obligado a depurarlos previamente.

ARTÍCULO 3°. Ninguna Municipalidad autorizará vuelcos de efluentes que contravengan lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°. Todo permiso de descarga de efluentes en cuerpos receptores de agua, concedido o a concederse, será de carácter precario y sujeto a las modificaciones que en cualquier oportunidad exijan los organismos competentes.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas ejercerá la inspección y vigilancia necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, quedando a cargo de dicho Ministerio la aplicación de la reglamentación que al efecto se dicte.

ARTÍCULO 6°. El Poder Ejecutivo podrá imponer multas hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) a los infractores de las disposiciones de esta ley, quedando igualmente autorizado para efectuar por cuenta de los interesados, cuando éstos se rehusaran a hacerlos, los trabajos u operaciones de saneamiento que se les ordene, y para clausurar cualquier establecimiento mientras no se ponga en condiciones reglamentarias.

El importe de dichas multas se destinará a reforzar los fondos de leyes de saneamiento urbano existentes.

ARTÍCULO 7°. Queda derogada toda Ley que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5552. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).